

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 12 DE PALMA DE MALLORCA

22771

Juicio de Faltas 1753/2011

D. ANTONIO RIUTORT MERCANT, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 12 de los de Palma de Mallorca, doy fe y certifico: que en los autos de referencia, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Palma de Mallorca, a 24 de abril de 2012.

Vistas por mí, María del Carmen González Miró, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de instrucción núm. Doce de esta ciudad las presentes actuaciones de Juicio de Faltas núm. 1753/11 sobre falta de respeto a agentes de la Autoridad, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, Sra. María Alonso y como implicados los Policías Nacionales con carnet núm. 86.063 y 115.854 como denunciados y como denunciado JUAN MANUEL GÓMEZ GONZÁLEZ con D.N.I. núm. 43.076.356R, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

DEBO CONDENAR y CONDENO a JUAN MANUEL GÓMEZ GONZÁLEZ, como autor criminalmente responsable de la Falta de respeto a agentes de la Autoridad, prevista y penada en el art. 634 del Código Penal, a la pena de **CUARENTA DÍAS MULTA** a razón de 5 euros/día con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago y pago de costas procesales.

Si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de PALMA DE MALLORCA en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación. El recurso debe formularse por escrito ante el Órgano Judicial que dictó la Sentencia y exponiendo las alegaciones en apoyo de sus pretensiones conforme establecen los arts. 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos, quedando archivado el original en el Libro correspondiente.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia en legal forma a Juan M. Gómez González, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOIB, expido el presente que firmo en Palma de Mallorca a 9 de Noviembre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

